



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18525619-GDEBA-DDDPPMDCGP - Analí Soledad MORGADA - Fallecimiento

VISTO el EX-2021-18525619-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Analí Soledad MORGADA, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso de la mencionada se produjo el 19 de junio de 2021, conforme surge del acta de defunción obrante;

Que el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, informa que recae un cargo deudor sobre Analí Soledad MORGADA que asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 56.266,69), correspondiente a los haberes del mes de junio de 2021 y sueldo anual complementario primer semestre de 2021;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por dispuesto en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 19 de junio de 2021, el cese por fallecimiento de la agente Analí Soledad MORGADA (DNI N° 26.513.121, Clase 1978, Legajo N° 801.418), quien revistara en un cargo Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado X, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogado 'D', con régimen de treinta horas (30) horas semanales de labor, conforme las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, el cargo deudor que recae sobre la ex agente Analí Soledad MORGADA, intimando a sus deudos a que en un plazo perentorio de diez (10) días desde la fecha de notificación del presente acto administrativo, depositen y den en pago la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 56.266,69), con más los intereses que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago, originada por la percepción indebida de los haberes mes de junio de 2021 y del sueldo anual complementario primer semestre de 2021, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 3°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, previo a la notificación del presente acto administrativo, a los deudos de la ex agente Analí Soledad MORGADA, a devolver la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.